

DECRETO

TRD-2024-100.4.693

DECRETO No. 693
02 de Septiembre de 2024

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para el año 2024, el primer período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Palmira, es del 01 de marzo al 30 de abril; el segundo, del 01 de junio al 31 de julio; y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre.

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 71 ibidem, el Alcalde Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia unas iniciativas, con el fin de que sean estudiadas, debatidas y aprobadas en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de Acuerdo, así:

1. *“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS”*
2. *“POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, los Alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 del mes de septiembre de 2024.

DECRETO

TRD-2024-100.4.693

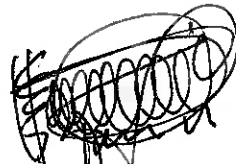
ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de Sesiones Extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate de los siguientes proyectos de Acuerdo:

- 1 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS"
- 2 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jesús Felipe Castro Pérez – Abogado Contratista
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal